



# CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **1017** DE 2025

( 03 DIC 2025 )

**“POR EL CUAL SE ORDENA LA EXPEDICIÓN DE LINEAMIENTOS PARA EL USO RESPONSABLE Y ÉTICO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las contenidas en los numerales 1 y 7 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993 y en concordancia con los artículos 25 y 313 de la Constitución Política de Colombia

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** La Administración Distrital a través de la Oficina Consejería Distrital de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, formulará los lineamientos que garanticen y promuevan el uso responsable y ético de la Inteligencia Artificial en Bogotá D.C.

**Parágrafo.** La Administración Distrital deberá expedir los lineamientos en un lapso no mayor a doce (12) meses desde la sanción de este Acuerdo Distrital.

**Artículo 2.** Líneas de Acción. Los lineamientos se orientarán según lo establecido en la Política Nacional de Inteligencia Artificial vigente y en las disposiciones del Marco Ético para la Inteligencia Artificial en Colombia. Las líneas de acción propenderán por incluir, los siguientes aspectos:

1. Considerar entre otras, las siguientes disposiciones:
  - a) Adoptar un modelo de clasificación de riesgos para los sistemas de IA.
  - b) Fomentar el uso responsable y ético de los sistemas de Inteligencia Artificial Generativa en las entidades del distrito.
  - c) Fomentar la participación ciudadana en el diseño y/o implementación de soluciones basadas en IA, especialmente en proyectos con alto impacto social.
  - d) Impulsar buenas prácticas para la protección de datos personales en el uso de sistemas de IA.
  - e) Impulsar la adopción de estándares para el etiquetado de contenido generado por IA en comunicaciones oficiales, promoviendo la transparencia y la confianza ciudadana.
  - f) Incentivar la implementación de mecanismos de supervisión humana en los procesos automatizados, que minimicen riesgos para la ciudadanía.
  - g) Promover la documentación de los procesos y decisiones adoptadas durante el ciclo de vida de los sistemas de IA.
  - h) Promover la inclusión de criterios éticos y de responsabilidad en la contratación de servicios que incluyan IA.
2. Implementar talleres prácticos y generar guías orientadoras para estudiantes y docentes de colegios distritales, sobre el uso de IA generativa, incluyendo su componente ético, adaptados a diferentes



# CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **1017** DE 2025  
( 03 DIC 2025 )

**“POR EL CUAL SE ORDENA LA EXPEDICIÓN DE LINEAMIENTOS PARA EL USO RESPONSABLE Y ÉTICO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

niveles educativos y que incorporen el desarrollo de pensamiento crítico a través del uso responsable de estas herramientas.

**Artículo 3.** Canales de difusión. La Administración Distrital podrá hacer uso de los canales institucionales existentes, para la divulgación de los lineamientos establecidos.

**Artículo 4.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA**  
Presidente

  
**LUZ ANGÉLICA VIZCAINO SOLANO**  
Secretaría General de Organismo de Control

  
**CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN**  
Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL**  
**PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE**